



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 281-DP-2015

VISTO: Las Factura C-0001-00000001 de fecha 01/12/2015 y presentada por Carfagnini Juan Facundo. (CUIT 20-23771715-6), y;

CONSIDERANDO:

- Que esta Defensoría se comprometió ,mediante la firma del contrato de locación, a mantener el estado de las instalaciones incluyendo el el parque de grandes dimensiones que posee el inmueble;
- Que la factura mencionada en el visto obedecen al pago de servicio de jardinería realizado en dos etapas para el cortado de césped, poda y limpieza general;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE


RESUELVE:

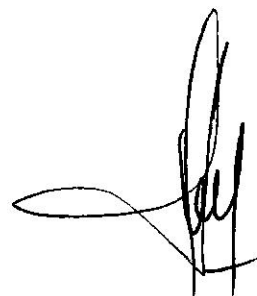
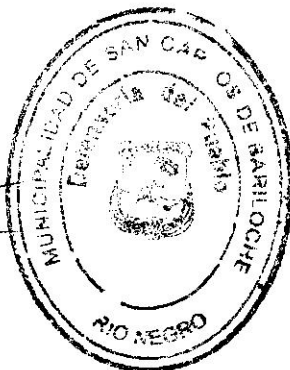
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C. Bariloche, a emitir orden de pago por **\$ 700,00 (Pesos Setecientos)** a favor de **Carfagnini Juan Facundo, (CUIT 20-23771715-6)** a fin de cancelar las Facturas C-0001-00000001 de fecha 01/12/2015 obedecen al pago de servicio de jardinería del inmueble ubicado en Quaglia 740 donde funciona la Defensoría del Pueblo.
2. **IMPUTAR** a la partida 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.12 . Mantenimiento, reparación y limpieza.
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será Refrenda por el asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Arrative, Carlos Emilio
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 09 de Diciembre de 2015.-




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dña. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche